



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.° 003 -2017-SUNAT/600000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE DIVERSAS INTENDENCIAS

Lima, 17 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N.°s 172-2003/SUNAT, 112-2005/SUNAT y 069-2012/SUNAT se designó a los señores abogados Marianela Elsa Alarcón Mota, Raúl Tomás Valdivia Garibotto y Judith Ruth Valverde Cribillero, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, las mismas que se han estimado conveniente dejar sin efecto;

Que con las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.°s 020-2015-SUNAT/600000 y 016-2016-SUNAT/600000 se designó a los señores abogados Julio César Rodríguez Cuadros y José Daniel García Gamboa, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima y la Intendencia Regional La Libertad, respectivamente, las mismas que se han estimado conveniente dejar sin efecto;

Que de otro lado, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en la Intendencia Lima, resulta necesario efectuar la designación del Ejecutor Coactivo que se encargue de la gestión de la cobranza coactiva en la citada Intendencia;

Que el trabajador propuesto ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-

2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva, a los abogados que a continuación se señalan:

INTENDENCIA LIMA

- MARIANELA ELSA ALARCON MOTA
- JULIO CESAR RODRIGUEZ CUADROS
- RAUL TOMAS VALDIVIA GARIBOTTO
- JUDITH RUTH VALVERDE CRIBILLERO

INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

- JOSE DANIEL GARCIA GAMBOA

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Acmon Marín Gamarra Avalos como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta Operativa

Distribución:

- Intendencia de Gestión Operativa
- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- Intendencia Lima
- Intendencia Regional La Libertad
- Interesados